

RESOLUCION N° RL-2552

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 10 de diciembre de 1976 se ha otorgado ante el Notario 7° de este cantón, doctor Jorge Maldonado Renne - lla, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA.";

Que el doctor Ernesto Vernaza Trujillo, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado -- tres copias notariales de la misma, solicitando la aproba -- ción de la constitución de la indicada compañía;

Que la Cámara de Industrias de Guayaquil ha conferido el Certificado de Afiliación N° 2435;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil y con un capital de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, dividido en cincuenta y ocho participaciones sociales de cinco mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 10 de diciembre de 1976, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

...2

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador Mor-
cantil de Guayaquil: a) inscri-
ba en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, la re-
ferida escritura pública y esta Resolución, de acuerdo al -
art. 129 de la Ley de Compañías, sustituido por el D. S. N°
1353-A de 31 de diciembre de 1974 y art. 3° del D. S. N°
733 de 22 de agosto de 1973, y b) cumplir con las demás ---
prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el art.
33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la
Propiedad de Guayaquil: a) ins-
criba en el Registro a su cargo, el traspaso de dominio del
inmueble aportado a la Sociedad, ubicado en esta ciudad, -
que se encuentra descrito en el art. 26 de la escritura de -
10 de diciembre de 1976; y, b) cumpla con lo dispuesto en el
Inc. 1° del art. 31 de la Ley de Registro.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia
de Compañías, en Guayaquil, a veintiocho de enero de mil no
vecientos setenta y siete.----



Nicolas Cassis
Nicolás Cassis Usocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor
doctor Nicolás Cassis Usocovich, Intendente de Compañías,-
en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de enero de mil
novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.----

José María Palau
José María Palau Olaya
SECRETARIO

Resolc. N° RL-2552

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 1.410 a 1.414, Número 100 del Registro Mercantil, RUBRO INDUSTRIAL y anotada bajo el número 3.242 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero tres de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .

ABOGADO HECTOR MIGUEL REQUIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

